ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2609 /
LA LIGUA,

MAT.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2783-7-LE26, "ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida en la Resolución N°3, de 2026 aplicable a contar del 01 de junio 2026,
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía Nº1382/2026, aprueba bases administrativas generales y requerimientos mínimos licitación "Adquisición de 200 Cajas de Mercadería Para Ayuda Social".
- El Memorándum N°484/2026, Director de DIDECO, solicita adjudicación según evaluación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad de La Ligua, mediante licitación pública ID 2783-7-LE26, convocó a la adquisición de 250 cajas de mercadería para ayuda social, destinadas a atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad de la comuna, conforme a las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos Mínimos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N.º 2428/2026.

Que, al cierre del proceso de licitación se recibieron 11 ofertas, las cuales fueron revisadas conforme a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes y las exigencias establecidas en las respectivas bases.
Que, efectuada la revisión de las ofertas, se constató que los siguientes proveedores no cumplen con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases:

- **CV TRADING S.A.:** oferta fideos en envases de 400 gramos, modificando la cantidad de unidades y presentación individual de 1 kilogramo exigida.
- **CRISTIAN ZAMORA:** oferta fideos en envases de 400 gramos, distintos de los paquetes individuales de 1 kilogramo solicitados.
- **RUSTIC PINK SpA:** oferta fideos en envases de 400 gramos, modificando la cantidad de unidades y presentación individual de 1 kilogramo requerida.
- **GLORIA CAÑETE DURÁN:** oferta fideos en envases de 400 gramos, distintos de los paquetes individuales de 1 kilogramo solicitados.
- **GOLFO DE PENAS:** oferta leche en polvo en envases individuales de 360 gramos, inferiores a la presentación mínima de 700 gramos por unidad exigida en las bases.

Que, los incumplimientos señalados corresponden a las exigencias de composición y presentación individual de los productos establecidas en el artículo 11 de las bases, en relación con las disposiciones de admisibilidad contempladas en el artículo 18, por lo que dichas ofertas no cumplen íntegramente los requerimientos técnicos mínimos del procedimiento.

Que, conforme a los artículos 19 al 25 de las Bases Administrativas, las ofertas admisibles fueron evaluadas considerando los siguientes criterios: precio, con una ponderación del 30 %; plazo de entrega, 25 %; cumplimiento de requisitos, 10 %; flete, despacho y descarga, 20 %; y alto impacto social, 15 %.

Que, como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, la empresa **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA, RUT N.º 76.104.415-K**, obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a **100 puntos**, presentando una oferta económica por un monto total de **$9.847.548, IVA incluido**, con un plazo de entrega de tres días hábiles y flete, despacho y descarga incluidos.

Que, mediante Memorándum Interno N.º 484/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, el Director de Desarrollo Comunitario, don José Cruz Elgueta, informa que la empresa DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA obtuvo el 100 % del puntaje evaluado y recomienda adjudicarle la licitación pública ID 2783-7-LE26, por cumplir con los criterios establecidos en las respectivas bases.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases Administrativas, corresponde adjudicar la licitación a la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje total, resultando seleccionada la empresa DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA.

DECRETO:

1. DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por **CV TRADING S.A., CRISTIAN ZAMORA, RUSTIC PINK SpA, GLORIA CAÑETE DURÁN y GOLFO DE PENAS**, en la licitación pública ID 2783-7-LE26, por incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los artículos 11 y 18 de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos Mínimos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N.º 2428/2026, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública ID 2783-7-LE26, denominada «Adquisición de 250 Cajas de Mercadería para Ayuda Social», a la empresa **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA, RUT N.º 76.104.415-K**, por un monto total de **$9.847.548 (nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido**, por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación, correspondiente a 100 puntos, conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 2609 /

3. ENVÍESE la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme a las condiciones establecidas en las bases de licitación y a la oferta adjudicada.

4. ESTABLÉCESE que el plazo de entrega será de tres días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, debiendo efectuarse la entrega de las 250 cajas de mercadería en dependencias municipales ubicadas en Portales N.º 555, La Ligua, incluyendo flete, despacho y descarga, sin costo adicional para la Municipalidad.

5. DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como unidad responsable de verificar la entrega, recepción conforme y cumplimiento de las condiciones técnicas de los productos adjudicados, de acuerdo con las respectivas bases.

6. IMPÚTESE el gasto que origine la presente contratación al Presupuesto Municipal vigente para el año 2026, conforme a la imputación presupuestaria que corresponda.

7° Publíquense el presente decreto en el Sistema de Información dentro del plazo de 24 horas establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N°661/2024.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
A R C H I V O
PPV/JCE/MCE/lfv.

RECIBIDO
23 OCT 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:11
23 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
11:50
26 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
23 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORÁNDUM INTERNO N° 484 / 2026

LIGUA, 21 de octubre de 2026

DE: JOSE CRUZ ELGUETA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

A: LUIS FARFÁN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar, y en relación con el proceso de Licitación Pública ID 2783-7-LE26, correspondiente a la adquisición de 250 cajas de mercadería para el Departamento Social, dependiente de esta Dirección, informo que, conforme al proceso de evaluación y a la aplicación de los criterios establecidos en la respectiva matriz de evaluación de ofertas, la empresa ECOMARK CORONEL SpA, por un monto total de $9.847.548, obtiene el 100 % del puntaje evaluado.

En consideración a lo anterior, y atendido que la oferta cumple con la totalidad de los criterios evaluados, se recomienda adjudicar la licitación a ECOMARK CORONEL SpA, por el monto anteriormente señalado.

Se remiten los antecedentes para conocimiento y continuación del procedimiento administrativo de adjudicación correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

JOSÉ CRUZ ELGUETA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DIDECO
-ADMINISTRADOR

INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE OFERTAS
Licitación ID 2783-7-LE26

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA PRONUNCIAMIENTO Y FIRMA: DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA, $8.275.250 netos, IVA $1.572.298, total $9.847.548, por 250 cajas; plazo 3 días hábiles. Puntaje proyectado: 100/100. Requiere aprobación formal de la comisión y verificación técnica y administrativa final.

I. Reglas de evaluación y condiciones de admisibilidad

Artículo	Materia	Regla aplicada
11, 12, 18	Técnica	14 productos por caja, cantidades y presentación mínima; equivalentes únicamente si cumplen cantidades, contenidos, características y calidad. Gramajes inferiores o incumplimiento esencial: inadmisibilidad.
20	Precio 30 %	(Menor precio ofertado admisible / precio de la oferta admisible) × 30. El precio base de esta simulación es $9.847.548, condicionado a admisibilidad de Ecomark.
21	Entrega 25 %	Hasta 3 días: 25 puntos ponderados; 7 días: 15 puntos ponderados, según escala de bases.
22	Administrativo 10 %	10 puntos si cumple íntegramente; 5 si subsana formalmente en términos permitidos; omisión esencial: inadmisible.
23	Flete 20 %	20 puntos si incluye flete, despacho y descarga sin recargo; 0 si no.
24	Impacto social 15 %	15 puntos si acredita al menos una condición (EMT, mujer o proveedor local); 0 en caso contrario. No se acumulan.
26, 27	Desempate / adjudicación	Orden de desempate previsto en bases; adjudicación a la oferta admisible con mayor puntaje y acto fundado.

II. Admisibilidad técnica: los 11 oferentes

Oferente	Precio IVA incl.	Días	Hallazgo	Fundamento fáctico	Tratamiento propuesto
CV Trading S.A.	$9.254.250	1	No cumple	Fideos 5×400 g por tipo; no 2×1 kg. Caballa declarada.	Proponer inadmisibilidad técnica
Ecomark Coronel SpA	$9.847.548	3	Sin incumplimiento esencial identificado	Fideos 2×1 kg; leche 900 g; té 100 bolsas; conserva Costa Bella 425 g. Verificar fichas y monto.	Admisible condicionada a cotejo
Cristian Zamora Góngora	$10.624.915	3	No cumple	Fideos 2×400 g por tipo: 800 g, en vez de 2 kg; otras inconsistencias en atún.	Proponer inadmisibilidad técnica
Comercial Emergenza SpA	$11.021.750	3	Revisión administrativa	Fideos 2×1 kg; leche 900 g; caja sin precio unitario; firma/representación por revisar.	Admisibilidad por confirmar
Rustic Pink SpA	$11.580.750	3	No cumple	Fideos 5×400 g por tipo, presentación individual distinta.	Proponer inadmisibilidad técnica
SUR SpA (COMFAST)	$11.941.781	3	Aclaración esencial pendiente	Té «150 g» sin número de bolsas; caja «380 g» sin características suficientes.	No cerrar hasta aclaración
De Reyes Alimentos SpA	$12.470.000	3	Revisión documental	Fideos 2×1 kg; leche 900 g; 2 cajas declaradas frente a 1 exigida; confirmar cumplimiento de caja única numerada.	Admisibilidad por confirmar
Gloria Cañete Durán	$12.596.750	7	No cumple	Fideos 2×400 g por tipo: 800 g, en vez de 2 kg.	Proponer inadmisibilidad técnica
Golfo de Penas SpA	$12.696.110	3	No cumple	Leche «360 g × 2» por presentación; no satisface envase individual ≥700 g. Flete no incluido.	Proponer inadmisibilidad técnica
América Andina SpA	$12.970.000	3	Revisión administrativa	Fideos 2×1 kg; leche 800 g; anexos sin firma visible y diferencias de cálculo.	Admisibilidad por confirmar
Abatte S.A.	$12.985.280	7	Revisión documental	Fideos 1 kg; leche 900 g; 2 cajas ofertadas, verificar 1 caja armada y numerada.	Admisibilidad por confirmar

Nota técnica: la caballa de 425 g se considera equivalente alimentario conforme al art. 12.

III. Matriz de puntajes de las ofertas potencialmente admisibles

Oferente	Oferta	Precio /30	Plazo /25	Adm. /10	Flete /20	Social /15	Total /100	Puntaje
Ecomark Coronel SpA	$9.847.548	30.00	25	10*	20	15*	100.00*	Mayor puntaje
Comercial Emergenza SpA	$11.021.750	26.80	25	10*	20	15*	96.80*	
SUR SpA	$11.941.781	24.74	25	10*	20	15*	94.74*	
De Reyes Alimentos SpA	$12.470.000	23.69	25	10*	20	15*	93.69*	
América Andina SpA	$12.970.000	22.78	25	10*	20	15*	92.78*	
Abatte S.A.	$12.985.280	22.75	15	10*	20	15*	82.75*	

Las cinco ofertas propuestas para inadmisibilidad (CV Trading, Cristian Zamora, Rustic Pink, Gloria Cañete y Golfo de Penas) NO reciben puntaje final de adjudicación. Su precio y plazo figuran en la matriz técnica solo para trazabilidad.

IV. Propuesta fundada para el acta de evaluación

Se propone seleccionar a Distribuidora Ecomark Coronel SpA como oferta mejor evaluada entre las que no exhiben incumplimientos técnicos esenciales identificados, con precio neto $8.275.250, IVA $1.572.298 y total $9.847.548. La propuesta se fundamenta en el menor precio entre ofertas potencialmente admisibles, entrega en 3 días hábiles, flete y descarga incluidos, y condición EMT corroborada

Las ofertas de CV Trading, Cristian Zamora, Rustic Pink y Gloria Cañete presentan fideos en envases de 400 g en lugar de las unidades de 1 kg exigidas; Golfo de Penas declara leche en presentaciones de 360 g frente al mínimo individual de 700 g. Se propone declarar inadmisibles estas cinco ofertas.

Cuadro Comparativo por Líneas

Descargar este cuadro en Formato Excel

1

Clasificación ONU: 93131607
Cantidad: 250
Nombre: Servicios de distribución de alimentos
Especificaciones del Comprador: Adquisición de 250 cajas de mercadería para ayuda social, con productos alimenticios según cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.° 2428/2026. Incluye armado,

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
Emergenza SpA	Propuesta para l a adquisición de cajas de mercad ería.	Se adjunta propuesta para la adquisición de 250 cajas según bases establecidas. Tiempo de entrega 3 días há biles.	250	37048	$	9262000
RUSTIC PINK SPA	PROPUESTA ADQ UISICIÓN DE 250 CAJAS DE MERCA DERÍA AYUDA SOC IAL	PRECIO NETO TOTAL	250	38927	$	9731750
Gloria de las Mercedes Cañete Duran	LyM Comercial	cajas de mercadería para ayuda social, con productos alimenticios según cantidades, características y especi ficaciones técnicas establecidas	250	42342	$	10585500
CRISTIAN	250 cajas de mer cadería	En los documentos adjuntos se detallan los productos, y el despacho de las cajas no tiene costo extra	250	35714	$	8928500
america andina	Oferta America A ndina	se ofertan todos los productos de la caja, valor neto	250	43597	$	10899250
DE REYES ALIMENTOS	Oferta De Reyes Alimento	Caja de mercadería según Anexo N° 2 14 productos po r caja. Valor neto por caja 41.916 + IVA 49.880. Total 2 50 cajas 12.470.000 IVA incluido. Flete, despacho y de scarga incluidos sin recargo. Entrega en 3 días hábiles en Portales 555, La Ligua. Cajas armadas y numeradas 001 al 250.	250	41916	$	10479000
ABATTE OFFICITY	ADQUISICION 250 CAJAS DE MERCA DERIA PARA AYUD A SOCIAL	ADQUISICION 250 CAJAS DE MERCADERIA PARA AYUDA S OCIAL	250	43648	$	10912000
COLIBRI COFFE	PROPUESTA GOLF O DE PENAS 250 CAJA	PROPUESTA GOLFO DE PENAS 250 CAJA	250	42676	$	10669000
COMFAST	2783-7-LE26	Adquisición de 250 cajas de mercadería para ayuda so cial, con productos alimenticios según cantidades, car acterísticas y especificaciones técnicas establecidas e n las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.° 24282026. Incluye armado,	250	40180	$	10045000
ALIMENTOS COLISEO	Licitación 250 ca jas de mercaderí a para ayuda soc ial.	“ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE ALIMENTOS PARA AYUD A SOCIAL, DIDECO, I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA”	250	31107	$	7776750
Ecomark	CANASTAS DE ALI MENTOS	CANASTAS DE ALIMENTOS, SEGUN REQUERIMIENTO SOLI CITADO, PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS	250	33101	$	8275250

Volver

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
96.909.950-0	ABATTE OFFICITY	ADQUISICION 250 CAJAS DE MERCADERIA PARA AYUDA SOCIAL	$ 10.912.000	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Económico, Comp de
78.254.990-1	ALIMENTOS COLISEO	Licitación 250 cajas de mercadería para ayuda social.	$ 7.776.750	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Económico, Comp de
77.959.176-K	america andina	Oferta America Andina	$ 10.899.250	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Com de
77.029.981-0	COLIBRI COFFE	PROPUESTA GOLFO DE PENAS 250 CAJA	$ 10.669.000	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Económico, Comproba ofer
77.765.441-1	COMFAST	2783-7-LE26	$ 10.045.000	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Com de
12.820.208-0	CRISTIAN	250 cajas de mercadería	$ 8.928.500	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Comprob ofe
78.119.906-0	DE REYES ALIMENTOS	Oferta De Reyes Alimento	$ 10.479.000	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Comprobante d
76.104.415-k	Ecomark	CANASTAS DE ALIMENTOS	$ 8.275.250	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Com de
77.082.051-0	Emergenza SpA	Propuesta para la adquisición de cajas de mercadería.	$ 9.262.000	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Económico, Comp de
10.496.735-3	Gloria de las Mercedes Cañete Duran	LyM Comercial	$ 10.585.500	Aceptada	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Económico

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
77.649.678-2	RUSTIC PINK SPA	PROPUESTA ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE MERCADERÍA AY UDA SOCIAL	$ 9.731.750	Aceptada	Declaración Jurada · Información Proveedor · Anexos Administrativos · Anexos Técnicos · Comp de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2428 /

LA LIGUA, 05 OCT 2026

MAT.: Licitación 250 cajas de mercadería para ayuda social.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida por la resolución N°3/2026, aplicable a contar del 1° de junio del año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Memorándum N°115/2026, Director de DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad, tiene la necesidad de adquirir cajas de mercadería para ayudas sociales, destinadas a favorecer a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad identificadas en el memorándum N°115/2026.

DECRETO:

1º Apruébese las Bases Administrativas Mínimas para la "Compra de 250 Cajas de Mercadería para Ayuda Social", según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2428 /

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDA SOCIAL"

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos tienen por objeto regular el proceso de Licitación Pública para la adquisición de 250 cajas de mercadería destinadas a la ejecución de programas de ayuda social administrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ARTÍCULO 2°

MARCO NORMATIVO

La presente licitación se regirá por:
a) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
b) Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
c) Ley N° 21.634, que moderniza el sistema de compras públicas.
d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
e) Ley N° 21.131 sobre Pago a 30 Días.
f) Bases Administrativas y Técnicas.
g) Consultas, aclaraciones y modificaciones que se publiquen en el portal www.mercadopublico.cl.
h) Oferta del adjudicatario.

i) Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°

PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Municipalidad dispone de un presupuesto máximo de $13.000.000.- informado en el Portal Mercado Público.
Las ofertas que superen el presupuesto disponible podrán ser declaradas inadmisibles.

ARTÍCULO 4°

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que:

- Se encuentren inscritas en Mercado Público.
- No estén afectas a inhabilidades para contratar con organismos del Estado.
- Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TÍTULO II
PROCESO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 5°
PUBLICACIÓN

La licitación será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 6°
CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas dentro de los plazos establecidos en el portal.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.

ARTÍCULO 7°
MODIFICACIONES

La Municipalidad podrá modificar las bases antes del cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo debidamente publicado en Mercado Público.

TÍTULO III
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 8°
FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del Portal Mercado Público.

No se aceptarán ofertas ingresadas por correo electrónico o medios distintos al sistema.

ARTÍCULO 9°
ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los oferentes deberán adjuntar:

a) Anexo N°1 Declaración de Aceptación de Bases.

b) Anexo N°2 Oferta Económica.

ARTÍCULO 10°: VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán mantener una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 11º: OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá expresarse en pesos chilenos e indicar claramente el valor neto unitario por caja, valor neto total por 250 cajas, IVA, valor total impuestos incluidos y recargo por flete, despacho y descarga, cuando corresponda. Los precios ofertados deberán mantenerse durante toda la vigencia de la oferta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

COMPOSICIÓN DE LAS CAJAS

Cada una de las 250 cajas deberá contener, como mínimo, los siguientes productos:

N.º	Cantidad	Unidad/medida	Producto
1	3	Paquetes de 1 kilo	Harina blanca, Mont Blanc o equivalente
2	2	Paquetes de 1 kilo	Azúcar, Coliseo o equivalente
3	2	Botellas	Aceite vegetal 900 cc o 1 litro
4	1	Paquete de 1 kilo	Lentejas, Coliseo o equivalente
5	1	Paquete de 1 kilo	Porotos, Coliseo o equivalente
6	2	Bolsas	Leche entera en polvo mínimo 700 g, Colun, Nido o equivalente
7	2	Paquetes de 1 kilo	Arroz grado 1 o 2
8	4	Sachet	Salsa de tomates 200 cc, San Remo, Carozzi, Lucchetti o equivalente
9	2	Paquetes de 1 kilo	Fideos espiral, San Remo, Carozzi, Lucchetti o equivalente
10	2	Paquetes de 1 kilo	Fideos N.º 5, San Remo, Carozzi, Lucchetti o equivalente
11	3	Tarros	Jurel tipo salmón
12	1	Caja	Té 100 bolsas, Mildred, Supremo o equivalente
13	3	Tarros	Atún lomitos, Robinson Crusoe o equivalente
14	1	Unidad	Caja de cartón resistente para contener los productos

ARTÍCULO 12.º: MARCAS O EQUIVALENTES

Las marcas señaladas constituyen referencias destinadas a establecer características y estándares de los productos requeridos. Podrán ofertarse productos equivalentes, siempre que cumplan íntegramente las cantidades, contenidos, características y calidad requeridas. El oferente deberá identificar en el Anexo Técnico la marca y contenido o gramaje de cada producto ofertado.

ARTÍCULO 13.º: CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

Los alimentos deberán encontrarse aptos para consumo humano; entregarse en sus envases originales y debidamente sellados; presentar rotulación conforme a la normativa aplicable; no presentar daños, filtraciones, abolladuras que comprometan el producto, humedad, envases abiertos o deteriorados; y poseer una fecha de vencimiento igual o superior a seis meses, contados desde su recepción municipal.

ARTÍCULO 14.º: ARMADO Y NUMERACIÓN

Cada caja deberá entregarse completamente armada, cerrada y contener la totalidad de los productos requeridos. Las cajas deberán venir numeradas correlativamente del N.º 001 al N.º 250, de forma clara y visible en su exterior. La Municipalidad podrá efectuar revisiones aleatorias, sin perjuicio de su facultad para revisar la totalidad de las cajas.

TÍTULO III - ENTREGA

ARTÍCULO 15.º: LUGAR DE ENTREGA

Las 250 cajas deberán ser entregadas en la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Portales N.º 555, La Ligua. La Municipalidad indicará al adjudicatario la bodega o dependencia específica donde deberá efectuarse la descarga.

ARTÍCULO 16.º: DESCARGA

Será responsabilidad del adjudicatario efectuar la descarga de las 250 cajas en la bodega o dependencia municipal indicada. El proveedor deberá disponer del personal y elementos necesarios para efectuar dicha labor. La sola llegada del vehículo de transporte a las dependencias municipales no constituirá recepción conforme.

ARTÍCULO 17.º: PLAZO DE ENTREGA

El plazo ofertado comenzará a computarse desde la aceptación de la Orden de Compra. El oferente deberá indicar su plazo de entrega en días hábiles, el cual tendrá carácter obligatorio para el adjudicatario.

TÍTULO IV - ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18.º: ADMISIBILIDAD

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto máximo disponible; no contemplen la totalidad de las 250 cajas; omitan alguno de los productos requeridos; oferten cantidades, contenidos o gramajes inferiores a los

mínimos exigidos; no permitan determinar claramente los productos ofertados; no permitan determinar el precio total de la contratación; o incumplan algún requisito técnico mínimo esencial. El incumplimiento de requisitos técnicos mínimos no será compensable mediante un mayor puntaje en otros criterios de evaluación.

ARTÍCULO 19.º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
Precio	30%
Plazo de entrega	25%
Cumplimiento de los requisitos	10%
Recargo por flete, despacho y descarga	20%
Alto Impacto Social	15%
TOTAL	100%

ARTÍCULO 20.º: PRECIO - 30%

Se evaluará el precio total de la oferta mediante la fórmula: Puntaje = (Precio menor ofertado / Precio oferta evaluada) x 100. El puntaje obtenido será ponderado por 30%. Para estos efectos deberá considerarse el costo efectivo total que deberá asumir la Municipalidad, incluidos los eventuales recargos de flete, despacho y descarga.

ARTÍCULO 21.º: PLAZO DE ENTREGA - 25%

Plazo ofertado	Puntaje
Hasta 3 días hábiles	100
4 a 5 días hábiles	80
6 a 7 días hábiles	60
8 a 10 días hábiles	40
Más de 10 días hábiles	0

El puntaje obtenido será ponderado por 25%.

ARTÍCULO 22.º: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 10%

Condición	Puntaje
Presenta correctamente la totalidad de antecedentes requeridos	100
Requiere subsanar antecedentes formales, cuando legalmente corresponda	50
Omite antecedentes esenciales que impiden evaluar la oferta	Inadmisible

El puntaje obtenido será ponderado por 10%. La aclaración o subsanación no podrá modificar el precio, productos ofertados, plazo ni otros elementos esenciales de la oferta.

ARTÍCULO 23.º: RECARGO POR FLETE, DESPACHO Y DESCARGA - 20%

Se evaluará el eventual recargo asociado al traslado de las 250 cajas hasta Portales N.º 555, La Ligua, incluyendo su descarga en la bodega o dependencia que indique la Municipalidad.

Condición	Puntaje
Flete, despacho y descarga incluidos sin recargo adicional	100
Considera recargo adicional	0

El puntaje obtenido será ponderado por 20%. El recargo, cuando exista, deberá informarse expresamente y será incorporado al costo total utilizado para evaluar el criterio Precio.

ARTÍCULO 24.º: ALTO IMPACTO SOCIAL - 15%

Se evaluará la acreditación de condiciones de Alto Impacto Social, de acuerdo con los antecedentes y medios de verificación establecidos en Mercado Público y la normativa vigente aplicable al proceso.

Condición	Puntaje
Acredita condición de Alto Impacto Social conforme a las Bases	100
No acredita	0

Con el objeto de promover materias de alto impacto social en la contratación pública, se evaluará que el oferente acredite, al momento del cierre de recepción de ofertas, **al menos una de las siguientes condiciones**:

a) **Empresa de Menor Tamaño (EMT):** condición que deberá encontrarse vigente y ser acreditable mediante antecedentes oficiales o verificables conforme a la normativa aplicable.

b) **Empresa liderada por mujeres:** condición que deberá acreditarse mediante **Sello Empresa Mujer vigente en Mercado Público**, o mediante el mecanismo oficial de acreditación que corresponda conforme a la normativa vigente.

c) **Proveedor Local:** condición que deberá acreditarse conforme a la definición y requisitos establecidos en la Ley N.º 19.886, su Reglamento y demás normativa aplicable, mediante antecedentes oficiales que permitan verificar dicha calidad respecto de la zona geográfica correspondiente a la Municipalidad de La Ligua.

La evaluación se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Condición	Puntaje
Acredita una o más de las condiciones de Alto Impacto Social señaladas precedentemente	**100 puntos**
No acredita ninguna de las condiciones señaladas	**0 puntos**

El puntaje obtenido será ponderado por **15%**.

La verificación se efectuará sobre la base de los antecedentes disponibles en el **Registro de Proveedores de Mercado Público**, sellos o certificaciones otorgados por organismos públicos y/o demás antecedentes oficiales que correspondan de acuerdo con la condición invocada.

La falta de acreditación de una condición de Alto Impacto Social **no constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta**, sino que implicará la asignación de **0 puntos** en este criterio.

Puntaje ponderado Alto Impacto Social = Puntaje obtenido × 15%.

ARTÍCULO 25.º: PUNTAJE FINAL

El puntaje final será la suma de los puntajes ponderados obtenidos: Precio (30%) + Plazo (25%) + Cumplimiento (10%) + Flete/Descarga (20%) + Alto Impacto Social (15%) = 100%.

ARTÍCULO 26.º: DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje final se aplicará sucesivamente: 1) mayor puntaje en Precio; 2) mayor puntaje en Plazo de entrega; 3) mayor puntaje en Flete, despacho y descarga; 4) mayor puntaje en Alto Impacto Social; 5) mayor puntaje en Cumplimiento de requisitos; y 6) de persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero en Mercado Público.

TÍTULO V - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 27.º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje total y resulte conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, mediante acto administrativo fundado.

ARTÍCULO 28.º: FORMALIZACIÓN

La contratación se formalizará mediante la correspondiente Orden de Compra emitida a través de Mercado Público, cuando corresponda conforme a la normativa vigente y al monto adjudicado. El adjudicatario deberá aceptar la Orden de Compra dentro del plazo correspondiente.

TÍTULO VI - RECEPCIÓN, REPOSICIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 29.º: RECEPCIÓN CONFORME

La recepción será efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el funcionario que se designe para dichos efectos. La Municipalidad podrá abrir y revisar aleatoriamente las cajas durante la recepción. La recepción conforme procederá una vez verificado que las 250 cajas hayan sido entregadas y que los productos correspondan a lo adjudicado.

ARTÍCULO 30.º: REPOSICIÓN

El proveedor deberá reponer, sin costo adicional para la Municipalidad, cualquier producto faltante; dañado o deteriorado; con envase abierto o defectuoso; que no corresponda al producto adjudicado o equivalente aprobado; que presente contenido inferior al ofertado; o que incumpla la fecha mínima de vencimiento. La reposición deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación de la observación.

ARTÍCULO 31.º: PAGO

El pago se efectuará previa entrega total de las 250 cajas, recepción conforme, presentación de factura correctamente emitida y cumplimiento de las demás exigencias legales y administrativas correspondientes. El pago se efectuará dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2428 /

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

Declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos Mínimos, anexos, aclaraciones, respuestas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública denominada:

"ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL, DIDECO, I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".

Asimismo, declaro que todos los antecedentes proporcionados en la oferta son fidedignos.

FECHA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº_____/

ANEXO N.º 2

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OBLIGATORIA

250 CAJAS CON ALIMENTOS EN SU INTERIOR

N.º	Cant.	Producto solicitado	Marca ofertada	Contenido/ gramaje	Precio unit. neto	Total neto
1	3	Harina blanca 1 kg				
2	2	Azúcar 1 kg				
3	2	Aceite vegetal 900 cc o 1 L				
4	1	Lentejas 1 kg				
5	1	Porotos 1 kg				
6	2	Leche entera en polvo, mínimo 700 g				
7	2	Arroz grado 1 o 2, 1 kg				
8	4	Salsa de tomate 200 cc				
9	2	Fideos espiral 1 kg				
10	2	Fideos N.º 5, 1 kg				
11	3	Jurel tipo salmón				
12	1	Té 100 bolsas				
13	3	Atún lomitos				
14	1	Caja de cartón armada y numerada				

VALOR NETO POR CAJA: $_____

IVA: $_____

VALOR TOTAL POR CAJA: $_____

VALOR TOTAL 250 CAJAS, IMPUESTOS INCLUIDOS: $_____

PLAZO DE ENTREGA: _____ días hábiles.

FLETE, DESPACHO Y DESCARGA INCLUIDOS SIN RECARGO: SÍ _____ / NO _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2428 /

CONDICIÓN DE ALTO IMPACTO SOCIAL QUE ACREDITA:

_____

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____ FECHA: _____

FIRMA: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2428 /

2. PUBLÍQUENSE las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos Mínimos y Anexos aprobados mediante el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.

3. LLÁMASE a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE 250 CAJAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL, DIDECO, I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA", conforme a las condiciones establecidas en las Bases que por este acto se aprueban.

4. ESTABLÉCESE como presupuesto máximo disponible para la contratación la suma de $13.000.000 (trece millones de pesos), impuestos incluidos.

5. IMPÚTESE el gasto que origine la presente contratación al Presupuesto de Asistencia Social 2026, ítem Alimentación, código presupuestario que corresponda, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente.

6. DESÍGNESE como Unidad Técnica responsable a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para los efectos de revisión técnica, recepción y conformidad de los bienes adquiridos, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Unidad de Adquisiciones y demás unidades municipales intervinientes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Adquisiciones.
- Archivo.
PPV/FMO/FMO/lfv

EXAMINADO
30 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMO. : 115.-

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita lo que indica.

La Ligua, 25 de Septiembre de 2026

DE: JOSE CRUZ ELGUETA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNICTARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: SR. LUIS FARFAN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted a través de convenio marco la compra de 250 cajas alimentos, para ser otorgarlas a través de Ayuda Social a las familias más Vulnerables de la Comuna de La Ligua y pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad de la Comuna como:

- Familias con personas en el Programa de Dependencia Severa.
- Familias Pertenecientes al Programa Seguridades y Oportunidades.
- Familias de Programa Asistencialidad, por enfermedades Catastróficas y con Ingresos precarios por falta de trabajo.
- Personas en Situación Calle

Lo Productos que debe traer cada caja de Alimentos se detalla de la siguiente manera y para resguardar la calidad de estos los pediremos con algunas marcas:

N°	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DETALLE PRODUCTO
1	3	PAQUETES DE 1 KILO	HARINA BLANCA (Mont blanc)
2	2	PAQUETES DE 1 KILO	AZÚCAR (coliseo)
3	2	BOTELLAS	ACEITE VEGETAL 900 CC O 1 LITRO
4	1	PAQUETE DE 1 KILO	LENTEJAS (coliseo)
5	1	PAQUETE DE 1 KILO	POROTOS (coliseo)
6	2	BOLSAS DE LECHE	LECHE MINIMO 700 GRS. Colun o NIDO
7	2	PAQUETES DE 1 KILO	ARROZ (GRADO 1 O 2)
8	4	SATCHET	SALSA DE TOMATES 200 CC (san remo o carozi, lucheti)
9	2	PAQUETES DE 1 KILO	FIDEOS ESPIRAL (san remo o carozi, lucheti)
10	2	PAQUETES DE 1 KILO	FIDEOS N° 5(san remo o carozi, lucheti)
11	3	TARROS	JUREL TIPO SALMÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

12	1	CAJA	CAJA DE TÉ 100 BOLSAS (Mildred , supremo)
13	3	TARROS DE ATUN	ATUN LOMITOS (robinson Crusoe)

Solicitamos al proveedor que cada caja venga enumerada de manera correlativa y visible al exterior de ella.

Dicha Compra es con Presupuesto de Asistencia Social 2026, Ítems de Alimentación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

JOSE CRUZ ELGUETA
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones
- DIDECO
- Archivo

JCE/mce